

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 071 -2016-CAFED/GG

Callao, 06 de julio de 2016.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acta N° 01 denominada "Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno", de fecha 03 de junio de 2016; y el Acta N° 02, de fecha 01 de julio de 2016; mediante el cual se da la conformación del "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED", y estando ejecutando el compromiso institucional respectivamente, se requiere su formalización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, la Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema, cuyo objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Que, de acuerdo con esta norma, se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos y sus componentes de acuerdo a lo siguiente:

El ambiente de control; Entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa;



La evaluación de riesgos; En cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.

Actividades de control gerencial; Son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Las actividades de prevención y monitoreo; Referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno;

Los sistemas de información y comunicación; A través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional;

El seguimiento de resultados; Consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Los compromisos de mejoramiento; Por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulan para la mejora u optimización de sus labores.

Que, se ha establecido que para una adecuada formalización e implementación de la Estructura de Control Interno en todas las entidades del Estado, se concibe que esta se organice bajo los componentes ambiente de Control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión que pertenecen al COSO (Committee of sponsoring organizations of the treadway commission) (Comité de organizaciones patrocinadoras de la comisión de Treadway).

Que, por ello que se han establecido las Normas de Control Interno las que han sido elaboradas en armonía con los conceptos y enfoques modernos esbozados por las organizaciones mundiales especializadas en la materia.

Que, en ese contexto, Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/ GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" que regula el modelo y los plazos para la implementación del sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quintuagésima Tercera Disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, cuya finalidad es fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, la citada Directiva tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman en Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno, y señala entre otros, que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben



comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, y a velar por su eficaz funcionamiento a través de la suscripción de un Acta de Compromiso, y que como un paso importante para la citada implementación es la Constitución formal de un Comité de Control Interno.

Que, en virtud de ello con fecha 03 de junio de 2016 se suscribió el Acta N° 01 denominada "Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno", mediante la cual se manifiesta la importancia de implementar el Sistema de Control Interno y la necesidad de la conformación del Comité especial denominado "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED".

Que, asimismo, con fecha 01 de julio de 2016 se suscribió el Acta N° 02, mediante la cual se da la conformación del "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED"; el cual será responsable de promover, orientar, coordinar y realiza seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; y de conformidad a la Directiva N° 013-2016-CG/ GPROD.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DIFUNDIR el Acta N° 01 - "Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno", la misma que se adjunta como documento a la presente Resolución.

SEGUNDO: CONFORMAR el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED", encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, el cual dependerá de la Gerencia General, a quien informará el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas y estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Eco. Mario Martín Aliaga Mena	Gerente Planificación y Presupuesto	Gerencia de Planificación y Presupuesto	(Presidente)
Abog. Alejandro Delgado Tamariz	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica	(Secretario)
Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez	Gerente de Administración	Gerencia de Administración	(Integrante 1)
Sr. Percy Torrejón Villegas	Gerente de Desarrollo Educativo	Gerencia de Desarrollo Educativo	(Integrante 2)



MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz	Gerente de Infraestructura Educativa	Gerencia de Infraestructura Educativa	(Suplente 1)
Eco. Cristian Ricaldi Castillo	Sub Gerente de Logística	Sub Gerencia de Logística	(Suplente 2)
Cpc Janet Zapata Villamonte	Sub Gerente de Contabilidad	Sub Gerencia de Contabilidad	(Suplente 3)
Lic. Edwin Sanchez Huamani	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Recursos Humanos	(Suplente 4)

TERCERO: El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED, tendrá como funciones principales las de implementar el Sistema de Control Interno a través de las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación conforme a los lineamientos enunciativos de la Directiva N° 013-2016-CG/ GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", para tal efecto dará cumplimiento entre otras las actividades siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. Otros que sean necesarios en el cumplimiento de las funciones, ello con la finalidad de implementar el Sistema de Control Interno del CAFED.

CUARTO: El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED, determinará los requerimientos de recursos y soporte logístico para el cumplimiento de sus objetivos, solicitando ante las dependencias competentes su atención.

QUINTO: El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED, elaborará el "Reglamento del Comité", el cual es aprobado por Gerencia General.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED